Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER II)

UNIÓN EUROPEA

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
PAREER II
Rehabilitación Energética de Edificios

IDAE

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- OBJETO: Promover la realización de **actuaciones integrales** en los **edificios existentes** y contribuir a alcanzar los **objetivos de eficiencia energética** establecidos en la Directiva 2012/27/UE, y en el Plan Nacional de Acción de eficiencia energética 2014-2020.

- DURACIÓN DEL PROGRAMA:

INICIO: 04/01/2018 → FIN: 31/12/2018 o Agotamiento de presupuesto

Presentación solicitudes: 1 mes natural después de esta fecha, **3 de febrero de 2018**.

- **INICIO DE LAS ACTUACIONES**: máximo **6 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda.**
- **FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**: máximo **18 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda (ampliable 6 meses justificadamente)**

- **Bases**: Resolución de 14/12/2017, por la que se publica la Resolución de 6/3/2017, por la que **se establecen las bases reguladoras de Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes** (BOE de 21/12/2017).
- **Convocatoria:** Resolución de 21/12/2017 por la que se establece la **Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas PAREER II**. Publicado en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES ELEGIBLES:

1. **Tipología 1:** Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. **Tipología 2:** Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones térmicas y de iluminación**.
3. **Tipología 3**: Sustitución de energía convencional por **energía solar térmica**.
4. **Tipología 4:** Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

UNIÓN EUROPEA

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
AREER II
Rehabilitación Energética de Edificios

IDAE

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

❑ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- ✓ **No podrán haberse iniciado actuaciones** antes de la entrada en vigor del Programa (04/01/2018).
- ✓ **No podrán haberse pagado las inversiones** antes de la fecha de solicitud de ayuda (fecha registro solicitud)
- ✓ Actuaciones **tipología 1**: no son elegibles actuaciones individuales sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio.
- ✓ Para actuaciones **tipologías 2, 3 y 4**: serán elegibles **cuando la potencia térmica nominal de generación de calor o frío** de la nueva instalación térmica sea mayor que:
    - Para actuaciones de la tipología 2: …… **40 kW**
    - Para actuaciones de la tipología 3: …… **14 kW**
    - Para actuaciones de la tipología 4: …… **12 kW**
- ✓ **El coste elegible conjunto de las actuaciones** en un mismo proyecto: debe ser superior a **30.000 €** e inferior a **4.000.000 €.**
- ✓ **Mejorar 1 letra** como mínimo de la **calificación energética total del edificio** medida en la escala de emisiones de CO_2.
- ▪ **Edificios existentes**, construidos antes de 2007.
- ▪ **Edificios de cualquier uso** según artículo 2.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E) (se exceptúan los edificios industriales, de la defensa, agrícolas o partes de los mismos destinados a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales).
- ▪ Las selección de las solicitudes de realiza en **concurrencia simple.**

❑ COSTES ELEGIBLES :necesarios para **conseguir los objetivos energéticos** del Programa

1º Honorarios profesionales de:

- **Certificado de eficiencia energética**.
- Redacción de los **proyectos técnicos**.
- **Dirección y ejecución de la obra** y de la instalación.
- **Redacción del Informe** que acredite la realización de las actuaciones **emitido por organismo de control**
- **Gestión de la ayuda**: **gastos** que el solicitante pudiera satisfacer a una empresa/ profesional por la **gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE**. (No deben superar el 4% de la ayuda otorgada, con un límite de 3.000 €/expediente.

2º Inversión en equipos, materiales, costes de ejecución, **obra civil** asociada e instalaciones auxiliares y específicos para cada tipología:

- **Tipología 1:** instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
- **Tipología 4:** realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.

*Los costes correspondientes a **actuaciones preparatorias**, que sean necesarios para presentar la solicitud (proyecto, memorias técnicas, certificados, etc.), **sí que podrán ser considerados elegibles**, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda, pero con posterioridad a la entrada en vigor del programa (04/01/2018).*

PRESUPUESTO

- **125.658.000 + 78.000.000 €**, provenientes del **Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)** = 203.658.000 €

- Presupuesto común para las cuatro tipologías de actuación.

- En caso de agotamiento del presupuesto disponible antes del 31/12/2018, y con nueva aprobación presupuestaria del FNEE, se podrá ampliar el presupuesto, publicitándose en la pagina web (www.idae.es).

MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:

- ✓ **Ayuda dineraria sin contraprestación** + **préstamo reembolsable:** (hasta el 90% del coste elegible)

- ✓ **Ayuda dineraria sin contraprestación:** Formada por una **ayuda base** que dependerá de cada tipología de actuación y que podrá ser incrementada mediante una **ayuda adicional**.

- ✓ **Préstamo reembolsable:**

  - **Tipo de interés:** Euribor + 0,0%
  - **Plazo máximo de amortización** de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)
  - **Garantías:** Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General del Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función de la **tipología de actuación** y su **coste elegible** correspondiente:

	Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	CUANTÍA MÁXIMA ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN		CUANTÍA MÁXIMO PRÉSTAMO REEMBOLSABLE
		Ayuda BASE	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada	
EE	**Tipo 1**. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**	30 %	En función del uso del edificio y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, para el tipo de actuación. Hasta los límites de la normativa de ayudas de Estado o tasa de cofinanciación FEDER en la Comunidad Autónoma donde radique el proyecto, según el Anexo V	60 %
EE	**Tipo 2**. Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones térmicas y de iluminación**	20 %		70 %
EERR	**Tipo 3**. Sustitución de energía convencional por **energía solar térmica**	30 %		60 %
EERR	**Tipo 4**. Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**	30 %		60 %

AYUDA ADICIONAL

A efectos de graduación de la **ayuda adicional ,**se entenderá por:

a) **Criterio social:** actuaciones que se realicen en edificios que hayan sido calificados definitivamente bajo algún régimen de protección pública, por el órgano competente de la CCAA, o bien las actuaciones sean realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, de acuerdo con el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

b) **Eficiencia energética:** actuaciones que eleven la calificación energética del edificio para obtener una clase energética A o B, en la escala de CO_2, incrementen en 2 letras la calificación energética de partida.

c) **Actuación integrada:** edificios de uso vivienda que realicen dos o más tipologías de actuación, siendo obligatoriamente una sobre la **envolvente térmica (tipología 1)** que suponga una disminución mínima de la demanda global en calefacción y refrigeración del **30%**, combinada con otra actuación de la tipología 2 (casos C1-Reforma sala calderas, C2-Equipos generación térmica), tipologías 3 o tipología 4, que suponga al menos, la sustitución del **60%** de la potencia de generación térmica existente.

CUANTÍA AYUDA POR TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica

Ayuda o subvención BASE: **30%** del coste elegible.

- En el caso de **edificios en bloque de uso vivienda** la cuantía tendrá un límite máximo de **6.000 €/vivienda**.

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	15%	15%	10%	5%	20%
Resto de usos	0%	15%	10%	5%	20%

Préstamo reembolsable: Podrá ser del **60%** del coste elegible

En el caso **de edificios en bloque de uso vivienda** la cuantía tendrá un límite adicional máximo de **12.000 €/vivienda.**

CUANTÍA AYUDA POR TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación

Serán actuaciones elegibles las instalaciones con potencia > 40 kW.

Ayuda o subvención BASE: **20%** del coste elegible.

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	0%	10%	5%	0%	0%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%

Caso M de monitorización del consumo de energía en tiempo real: ayuda adicional única del **30%** sobre el coste elegible.

Préstamo reembolsable: **70%** del coste elegible,

- **Caso C1 –** Reforma sala calderas: Coste elegible máximo = 2.900 x P(kW) ^{0,62}
- **Caso M -** monitorización del consumo de energía en tiempo real: importe del préstamo reembolsable de hasta un máximo del **40%** de la inversión elegible.
- **Caso C2, C3, M e ILU**: coste elegible máximo el que resulte de la suma de conceptos de *Base Sexta* de la resolución.

CUANTÍA DE LA AYUDA POR TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 3: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica en las instalaciones térmicas

Para ser elegible la potencia térmica nominal de la instalación solar térmica nueva o de la instalación solar existente sobre la que se actúe debe > 14 kW.

Ayuda **o subvención** BASE: Podrá ser del **30 %** del coste elegible.

Ayuda **o subvención** ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	10%	10%	5%	0%	0%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%

Préstamo reembolsable: Podrá ser del **60%** del coste elegible.

- El coste elegible máximo, que será el que resulte de las fórmulas en función del caso y de Ps (kW), que es la potencia de la instalación solar térmica. **Casos S1, S2 y S3.**

CUANTÍA DE LA AYUDA POR TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en instalaciones térmicas

Serán actuaciones elegibles las instalaciones que utilicen la energía geotérmica con potencia >12 kW.

Ayuda o subvención BASE: Podrá ser del **30%** del coste elegible.

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%

Préstamo reembolsable: Podrá ser del **60%** del coste elegible

- El coste elegible máximo, que será el que resulte de las fórmulas en función del caso y de P (kW) que es la potencia térmica del generador. **Casos G1, G2, GR1 y GR2**

❑ RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS:

Las ayudas serán INCOMPATIBLES con cualesquiera otras concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, salvo que se acredite por el beneficiario que estas últimas se aplican a **actuaciones distintas** de las que sean objeto de solicitud en dicha convocatoria.

Como excepción, serán **COMPATIBLES** con otras ayudas otorgadas por cualquier entidad pública, y hasta el límite máximo del coste de la actuación subvencionada, siempre que el beneficiario sea una entidad sin actividad mercantil o comercial y se cumpla que:

a. El beneficiario que cumpla las condiciones del **criterio social** de la *Base Séptima*;
b. La ayuda otorgada por la otra entidad u organismo público incluya alguno de los siguientes criterios de promoción de actuaciones: **social para colectivos o áreas especialmente necesitadas**, o **alta eficiencia energética**.

El IDAE dispondrá en su página web del **Listado de convocatorias de ayudas que reconoce como compatibles con el PAREER II**, previa solicitud de la entidad u organismo público convocante al IDAE.

SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA PAREER II

SEDE ELECTRÓNICA DEL IDAE:

La documentación debe cargarse en la Sede Electrónica del IDAE a la que se accede desde la web del PAREER II:

http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-rehabilitacion-de-edificios-programa-pareer/segunda-convocatoria-del

Para acceder al formulario de solicitud, así como para colgar la documentación solicitada, será imprescindible que el solicitante disponga de un **certificado electrónico en vigor**.

SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA PAREER II

DUDAS Y ACLARACIONES:

Se podrán dirigir al:

- **Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables** (SICER), a través del correo ciudadano@idae.es

- **Correo postal** del IDAE, C/ Madera 8, 28004 Madrid

- **Teléfono** 91 314 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes (Fax 91 523 04 14).

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La documentación a aportar será la siguiente:

- **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- **Certificado de la instalación térmica**, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2, 3 y 4.
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la **mejora de 1, 2 o más letras** y registrado en el Registro del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.
- **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por Entidad de Control de Calidad de la Edificación.**
- **Copias de las facturas y justificantes** bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

UNIÓN EUROPEA

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
AREER II
Rehabilitación Energética de Edificios

IDAE
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

"Una manera de hacer Europa"

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

LÍNEA DE FINANCIACIÓN

"ICO-IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2017-2018

PARA LA RENOVACIÓN ENERGÉTICA EN EL SECTOR HOSTELERÍA

Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética IDAE

Antecedentes

- **Acuerdo Voluntario entre el IDAE y la Federación Española de Hostelería (FEHR**) para la realización de un Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en instalaciones de hostelería (6 de octubre de 2017).

- El **gasto de energía** es uno de los más relevantes en hostelería (climatización, cocción, agua caliente sanitaria, iluminación, etc.) , solo superado por los gastos de personal

- La FEHR representa a más de 270.000 restaurantes, bares, cafeterías y otros establecimientos del sector de la restauración y cerca de 15.000 hoteles. Da trabajo a más de 1,5 millones de personas (1,2 en restauración) con un volumen de ventas de 131.953 M€ (111.538 M€ restauración) que representa el 7,9 % del PIB (6,7% restauración).

- Necesidad de una **garantía para la cobertura parcial del riesgo de los préstamos** impagados que facilite el acceso de los hosteleros a la financiación que ofrecen las Entidades Financieras con el fin de fomentar la realización de inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones de hostelería.

Instrumento

- **Convenio de colaboración** entre el IDAE y el ICO para la instrumentación de la línea "ICO-IDAE Eficiencia Energética 2017-2018".

Actividades incluidas

- ✓ CNAE 55 Servicios de Alojamientos
- ✓ CNAE 56 Servicios de comidas y bebidas

(incluye también otros CNAE para PYME y gran empresa del sector industria y comercio)

Finalidad

- ✓ Fomentar las inversiones en eficiencia energética mediante una línea de financiación para la renovación energética de las instalaciones de hostelería en la que se cubrirá una parte del riesgo de la financiación con cargo al FNEE, disminuyendo el nivel de garantías que los bancos exigen a este tipo de operaciones.

Comercialización de la línea

- ✓ La línea se comercializará a través de las Entidades Financieras que suscriban contratos con el ICO.

https://www.ico.es/web/ico/ico-idae-eficiencia-energetica-2017-2018/-/lineasICO/view?tab=entidades

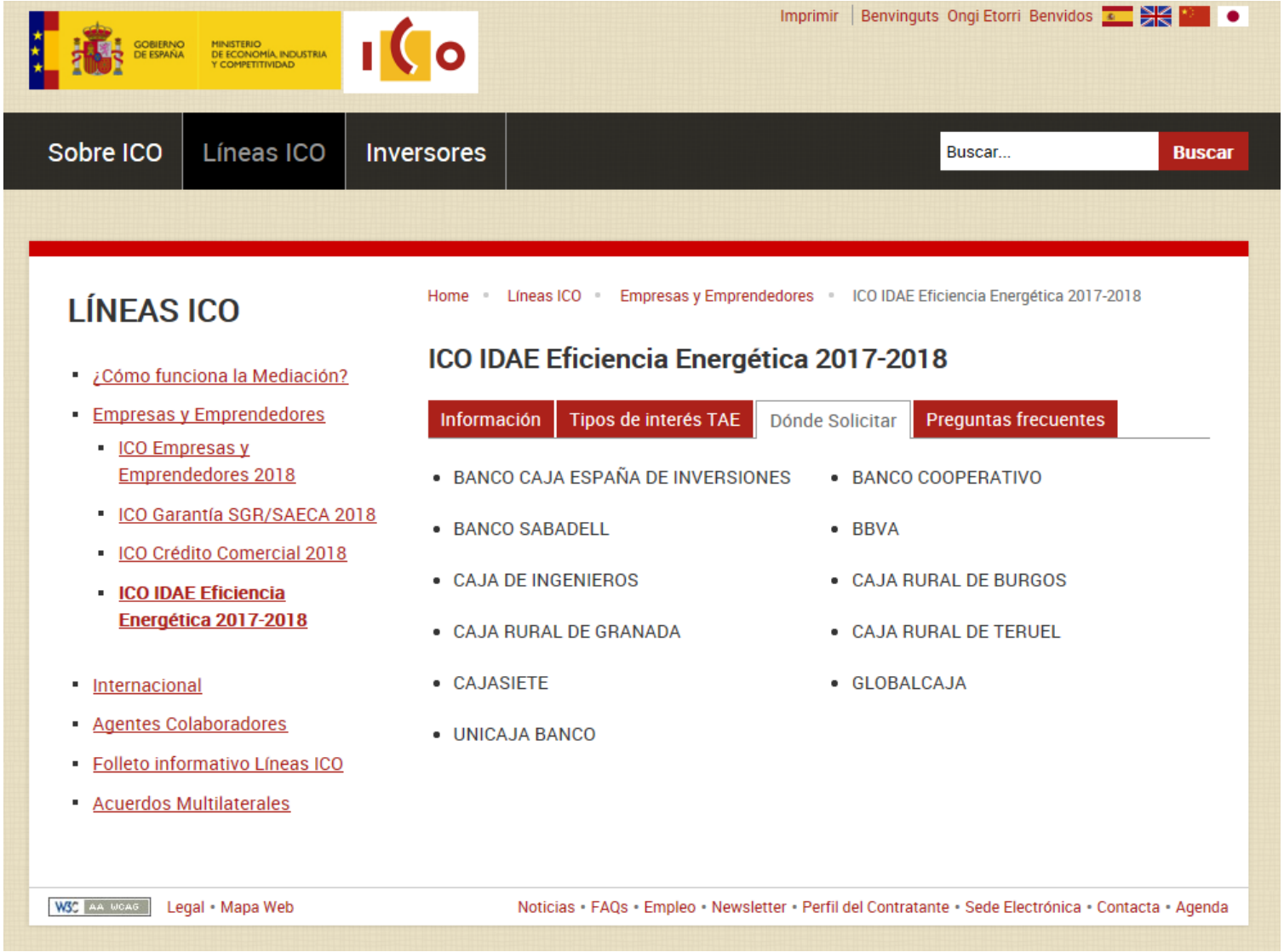

➢ Tipo de interés máximo para el CLIENTE

✓ **El ICO comunicará** a las Entidades Financieras quincenalmente **la TAE máxima** para cada plazo de financiación aplicable al CLIENTE por la Entidad Financiera, para las operaciones formalizadas en la quincena correspondiente.

➢ Conceptos financiables

Se consideraran financiables **los costes que sean necesarios** para conseguir la reducción del consumo de energía, que podrán incluir, entre otros:

- la elaboración de los proyectos técnicos,
- los costes de dirección facultativa,
- los costes de ejecución de la obra civil y los de montaje de las instalaciones,
- los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias,
- los costes de transporte,
- los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios que estén vinculados directamente a la ejecución del proyecto,
- los necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias.
- Los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc.;

➢ Actuaciones

Las actuaciones que figuren en el **Catálogo de medidas** del Plan Renove de ahorro y eficiencia energética

➢ Importes mínimos y máximos de inversión por proyecto

- ✓ Importe máximo inversión Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería: **1,5 M€**
- ✓ Importe máximo inversión PYME y gran empresa del sector industrial y comercial: **3 M€**
- ✓ No se aplicará un importe mínimo.

➢ Vigencia

- ✓ Hasta el **31 de diciembre de 2018**

➢ Plazo de ejecución de las inversiones

El plazo máximo de ejecución de las inversiones desde la firma del contrato de financiación del CLIENTE con la Entidad Financiera será de:

- PYME y gran empresa del sector industrial y comercial: **24 meses**.
- Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería: **12 meses**.

➢ Plazos de las operaciones financieras

PYME y gran empresa del sector industrial y comercial:

- Entre **1 y 10 años** sin carencia de principal o con 1 año de carencia de principal.

Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería:

- Entre **1 y 5 años** sin carencia de principal o con 1 año de carencia de principal

➢ Cuantía destinada a la financiación

El ICO pondrá a disposición de las Entidades Financieras adheridas a la línea una Línea de Crédito por un importe global de 100.000.000 €.

TRAMO	IMPORTE
Eficiencia energética en PYME y en gran empresa del sector industrial y comercial	70.000.000
Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería	30.000.000
TOTAL	100.000.000

➢ Cuantía destinada a garantías

El IDAE, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Eficiencia Energética destinará a **garantizar parcialmente operaciones formalizadas** de la línea, una cuantía de 50.000.000 €.

TRAMO	IMPORTE
Eficiencia energética en PYME y en gran empresa del sector industrial y comercial	35.000.000
Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en instalaciones de hostelería	15.000.000
TOTAL	50.000.000

CATÁLOGO DE MEDIDAS DE LA LÍNEA ICO-IDAE HOSTELERÍA

Tipos de medidas de renovación:

1. Envolvente térmica de los establecimientos
2. Climatización, ventilación y agua caliente sanitaria
3. Iluminación interior
4. Alumbrado exterior
5. Generadores de frío y cámaras frigoríficas
6. Instalaciones eléctricas
7. Sistemas inteligentes
8. Equipamiento hostelero

MEMORIA DESCRIPTIVA

Memoria descriptiva

- La redacción de la memoria **seguirá el índice establecido** en este documento y deberá responder a los contenidos que se detallan en el mismo.
- La memoria deberá de estar suscrita, fechada y referenciada por **técnico competente**.

Índice de cada medida:

- Objetivo
- Descripción
- Requisitos de eficiencia energética
- Cálculo del ahorro energético
- Justificación documental del ahorro energético obtenido por la medida
- Responsable de la certificación del ahorro energético

MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

La redacción de la memoria seguirá el índice establecido en este documento y deberá responder, como mínimo, a los contenidos que se detallan en el mismo.

La memoria deberá de estar suscrita, fechada y referenciada por técnico competente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

- Solicitante: Nombre del establecimiento.
- Proyecto: Título del proyecto.
- Tipo de establecimiento: Hostal, restaurante, bar, cafetería.
- NIF:
- CNAE 2009:
- Dirección, Código Postal, Localidad, Provincia y Comunidad Autónoma.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE

Se hará una breve descripción de la instalación existente que se pretende reformar, con datos de las características propias de sus equipos en su estado actual, de acuerdo a los siguientes apartados:

a) Inventario de la instalación y de sus componentes a reformar

Se cumplimentará el cuadro siguiente identificando la reforma con las medidas desarrolladas en el catálogo de actuaciones, según se relaciona a continuación:

	Alcance de la reforma			
	Nº Medida	Descripción	Nº uds	Potencia eléctrica (kW)
Total				

Cuando la reforma contemple la sustitución de equipos eléctricos, se indicará la potencia total de los equipos existentes que serán renovados. Cuando la reforma contemple la rehabilitación de los cerramientos del establecimiento, se dejarán en blanco las columnas de potencias.

b) Análisis funcional del establecimiento

Se aportará un resumen del funcionamiento del establecimiento y de la utilización diaria y anual de las instalaciones a reformar, y con observaciones relativas a las medidas que se aplicarán para optimizar el mismo.

c) Análisis económico energético de las instalaciones

Se aportará el balance económico y energético de las instalaciones energéticas del establecimiento en el último año:

Electricidad:

- Potencia instalada
- Potencia contratada
- Consumo anual de electricidad
- Coste anual de electricidad (IVA Incluido)
- Otros costes anuales asociados de mantenimiento y reposición (IVA Incluido)

Combustible:

- Tipo de combustible: gasóleo, gas natural, GLP, otros
- Potencia instalada
- Consumo anual de combustible
- Coste anual del combustible (IVA Incluido)
- Otros costes anuales asociados de mantenimiento y reposición (IVA Incluido)

d) Horarios de funcionamiento

- Horario anual de funcionamiento general
- Horario de funcionamiento diario

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

Contempla la descripción y el alcance de la propuesta de reforma a acometer en el establecimiento, con las unidades de los equipos que se prevé instalar y los resultados energéticos previstos, y con la estimación de la reducción anual del consumo de energía que se obtendría con las nuevas instalaciones.

Deberá contener los datos numéricos y las características de los equipos que se prevé instalar.

a) Características técnicas de la nueva instalación

Descripción de las actuaciones previstas y la lista de propuestas de modificaciones y mejoras, con su valoración en términos de ahorro energético, económico y medioambiental:

- Renovación de equipamiento hostelero por otro más eficientes
- Sustitución de la iluminación por otra con mayor rendimiento y menor potencia
- Sustitución de generadores de calor o de frío
- Instalación de sistemas de control o instalación de sistemas de gestión centralizada
- Etc.

b) Balance anual, en términos energéticos y económicos, de electricidad de las instalaciones del establecimiento, inicial y previsto después de la actuación, y porcentaje de ahorro estimado

Se incluirá el escenario de la situación actual mediante un cuadro resumen donde se refleje, para las instalaciones consumidoras de energía a reformar, la potencia instalada y su consumo y coste anuales de energía. Este mismo cuadro se cumplimentará para el escenario futuro, asumidas las reformas propuestas, y con las consecuencias energéticas y económicas derivadas de su implantación.

Situación inicial

	Medida nº	Potencia instalada kW	Consumo energía kWh/a	Coste energía €/a
TOTAL				

Situación futura

	Medida nº	Potencia instalada kW	Consumo energía kWh/a	Coste energía €/a
TOTAL				

Nota: Cuando la medida contemple la reforma de la envolvente del establecimiento, la potencia y consumo de energía inicial y futura corresponderá a la globalidad del establecimiento.

c) Presupuesto total y desglosado por costes elegibles y justificación de la cuantía del préstamo solicitado

El presupuesto estará desglosado por las distintas partidas de diseño, obra y suministros, siendo costes elegibles la elaboración de los proyectos técnicos, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación y los de montaje de las instalaciones, los propios equipos de la reforma, y los materiales e instalaciones auxiliares necesarias. No se considerarán elegibles los gastos propios (personal, funcionamiento o gastos generales).

La suma de los importes de gasto en ingeniería, obra civil y montaje no podrá superar el presupuesto de adquisición de los aparatos y equipos para la reforma del establecimiento.

Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

No son financiables, y no se incluirán, licencias, tasas, impuestos o tributos.

Podrá ser elegible, y por tanto financiable, el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

En ____, a __ de _____ de 2017

Fdo.: _____

http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/linea-de-financiacion-ico-idae-eficiencia-energetica-2017-2018

IDAE | CONÓZCANOS + | INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES + | AYUDAS Y FINANCIACIÓN + | TECNOLOGÍAS + | AHORRA ENERGÍA +

Inicio · Ayudas y financiación · Línea de financiación "ICO-IDAE Eficiencia Energética 2017-2018"

LÍNEA DE FINANCIACIÓN "ICO-IDAE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2017-2018"

Eficiencia energética en PYME y en gran empresa del sector industrial y comercial y Plan Renove de ahorro y eficiencia energética en hostelería

La Línea de financiación "ICO-IDAE Eficiencia Energética 2017-2018", está dotada con 100 millones de euros y destinada a mejorar los consumos energéticos de la hostelería, pequeña y mediana empresa y gran empresa del sector Industrial y Comercial.

El Instituto de Crédito Oficial pone a disposición de las distintas entidades financieras que quieran suscribirse a los distintos programas que se pongan en marcha en este marco, los fondos necesarios, hasta 100 millones de euros, para que dichas entidades faciliten los créditos que permitan llevar a cabo los proyectos, quedando el riesgo de las operaciones garantizado al 50% entre la entidad financiera y el propio IDAE a través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

De los 100 millones de euros, 70 millones de euros se destinan a PYME, y gran empresa del sector Industrial y Comercial, y 30 Millones a un Plan RENOVE de Hostelería.

Contenido relacionado

Información Web del ICO: Línea ICO IDAE

Para realizar la solicitud deberá dirigirse a las Entidades Financieras

Más información: Para cualquier duda o aclaración dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto c/Madera, 8. 28004 Madrid, o el teléfono 913 146 673 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes. Fax: 915 230 414.

IDAE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía